

Consultas Realizadas

Licitación 444251 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

Consulta 1 - Certificación EPEAT

Consulta Fecha de Consulta 10-10-2024

Considerando que los tres niveles de EPEAT (Bronce, Silver y Gold) fomentan la innovación y la competencia sana entre las marcas participantes, todos ellos indican que los productos cumplen con un conjunto amplio y sólido de criterios, convirtiéndolos en una opción de compra más sostenible. Los tres niveles abordan todas las áreas de impacto prioritarias, incluidas las sustancias químicas preocupantes. Tanto la categoría Silver como la Bronce incluyen requisitos que restringen el uso de productos químicos peligrosos como el plomo (Pb), mercurio (Hg), cadmio (Cd), cromo hexavalente (Cr6+), cloro (Cl), bromo (Br), entre otros. https://www.epeat.net/ Epeat es un programa global que permite al fabricante registrar sus productos en cualquier país o región donde se comercializan, siempre que cumplan con los criterios ambientales requeridos exigidos (como mínimo). En la actualidad ninguna marca de equipos informáticos está registrada en la categoría silver en Paraguay, por lo que no tiene sentido solicitar una categoría del cual no hay evidencias que ningún fabricante haya cumplido o registrado para nuestra región (esto puede verificar en el sgte. link: https://www.epeat.net/search-computersand-displays Por esta razón, solicitamos que se acepte la certificación EPEAT sin especificar una categoría, ya que esto beneficiaría al estado paraquayo al obtener mayores y mejores opciones de compra y aumentaría considerablemente la participación de potenciales oferentes. La solicitud del certificado EPEAT sin ninguna categoría se fundamenta en varias razones: Al no limitar la solicitud a una categoría como Silver, se permite la inclusión de una gama más amplia de productos que también cumplen con los criterios de sostenibilidad, garantizando así una mayor variedad y opciones para el estado. Un certificado sin categoría proporciona la flexibilidad necesaria para adaptarnos a futuros requerimientos sin restricciones. El certificado EPEAT, sin distinción de categoría, garantiza que los productos cumplen con los estándares de sostenibilidad exigidos, lo que los alinea perfectamente con las políticas públicas en materia ambiental. Esta solicitud busca obtener un impacto positivo en las adquisiciones en el marco de las contrataciones públicas, asegurando el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y eficiencia.

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2024

Se aclara a todos los potenciales oferentes que las condiciones y certificaciones fueron aprobadas por el MITIC según el certificado adjunto, por lo tanto, remitirse a lo establecido en el PBC.

Consulta 2 - ISO 14001

Consulta Fecha de Consulta 10-10-2024

En vista que la institución se halla comprometida con el medio ambiente solicitamos a la convocante que aclare si la certificación Tipo ISO 14001 vigente debe ser del oferente. Entendemos que esta certificación debe ser exigida tanto al fabricante como al oferente que es responsable del almacenamiento y suministro de los equipos hasta su entrega final. Es fundamental tener en cuenta que el cumplimiento de las normas ISO debe abarcar desde la fabricación hasta el final de la vida útil del producto. Por lo tanto, el papel del oferente es crucial para asegurar que se cumpla con la certificación Epeat e ISO 14001 en todas las etapas del ciclo de vida del equipo. En este contexto solicitamos que la certificación ISO 14001 exigida sea exigida para el fabricante y para el oferente para garantizar que las compras del estado se realicen acorde a los estándares internacionales de la norma.

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2024

Se aclara a todos los potenciales oferentes que la certificación ISO 14001 es exigida para el producto final no para el oferente, por lo tanto, remitirse a lo establecido en el PBC.

12/11/25 21:07 1/2



Consulta 3 - Plan de entrega

Consulta Fecha de Consulta 11-10-2024

En la Sección, Plan de entrega de los bienes, para el item 1 se establece: Fecha(s) final(es) de Entrega de los Bienes: A partir de la firma del contrato en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos

Al respecto solicitamos a la convocante, extender el plazo de entrega a 45 días, tomando en cuenta el tiempo de importación y hacer lugar a lo solicitado habilitaría una mayor cantidad de potenciales oferentes. Fundamos lo requerido en el Art. 45.- Pliego de Bases y Condiciones de la Ley N° 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual, en relación, establece: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta Fecha de Respuesta 23-10-2024

Se aclara a todos los potenciales oferentes que no es posible extender el plazo de entrega debido a la urgencia de los mismos ya que serán destinados a áreas que se encuentran actualmente con una necesidad inmediata, así también el plazo de 30 días es más que prudencial por la cantidad requerida. Por lo tanto, remitirse al PBC.

12/11/25 21:07